Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 1 de 36

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	9667-2024
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	ART. 5 DECRETO 092 DE 2017 PROCESO COMPETITIVO
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI
1.5. NIT. o C.C.:	830.143.151-9
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA FUNCIONAL MODERADA EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7937 - GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS MAYORES EN BOGOTÁ D.C. **LOTE 7 – 50 CUPOS** **MODALIDAD MODERADA** CARRERA 90 # 149 - 47 Suba, Bogotá D.C.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	26/12/2024
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (5.604.489.858**), discriminados de la siguiente manera: **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS** aporta en dinero la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (4.595.681.684)** correspondiente al **82,00%** y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **MIL OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (1.008.808.174)** correspondiente al 18.00%, los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	4.311,15 **SMLMV**
1.10. PLAZO INICIAL:	El Plazo de ejecución del convenio, será de **DIECIOCHO (18) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
1.11. FECHA DE INICIO:	01/01/2025
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	30/06/2026
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	**NATALIA MARTINEZ PARDO**
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	Directora Poblacional
1.15. GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL	

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 2 de 36

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	No de póliza: 980 47 994000029738 No de Anexo: 0	Cumplimiento del contrato	Por plazo de ejecución del convenio y **SEIS (6) MESES** más. La vigencia del amparo se deberá contar a partir de la suscripción del convenio de asociación. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio	26/12/2024	27/12/2026	$1.120.897.971.60	28/12/2024
20%	No de póliza: 980 47 994000029738 No de Anexo: 0	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del convenio y **SEIS (6) MESES** más. La vigencia del amparo se deberá contar a partir de la suscripción del convenio de asociación. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio	26/12/2024	27/12/2026	$1.120.897.971.60	28/12/2024
5%	No de póliza: 980 47 994000029738 No de Anexo: 0	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	La vigencia del amparo se deberá contar a partir de la suscripción del convenio de asociación, por el plazo de ejecución de este y tres (3) años más.	26/12/2024	27/06/2029	$280.224.492.90	28/12/2024
400 SMLMV	No de póliza: 980 74 994000011513 No de Anexo: 3	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	30/12/2024	27/06/2026	$520.000.000	31/12/2024

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No. ___ Fecha Suscripción: ____	N/A
2.2. MODIFICACIÓN No. ___ Fecha Suscripción: ____	N/A
2.3. GARANTIAS DE MODIFICACIONES ANTERIORES	N/A

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 3 de 36

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OTROSÍ MODIFICATORIO RECONOCIMIENTO IPC, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, ACLARATORIO TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social pretende garantizar la prestación de servicios sociales a la población mayor basándose en los diferentes referentes normativos (internacionales, nacionales y distritales) que dan orientación y permiten atender las necesidades e intereses de la población mayor del Distrito.

La implementación del Servicio Social Comunidad de Cuidado, de la Secretaría Distrital de Integración Social a cargo de la Subdirección para la Vejez en el 2024, se desarrolló bajo el plan distrital de Desarrollo 2024-2027 *"BOGOTÁ CAMINA SEGURA", aprobado mediante Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá D.C.*, proyecto de inversión 7937 *"Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C."*

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "*BOGOTÁ CAMINA SEGURA*", aprobado mediante Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá D.C., la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció como uno de sus objetivos estratégicos el de "*Bogotá confía en su bien-estar*" que tiene como propósito hacer de Bogotá "*el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien-estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y sobre lo que quiere hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese fin hay que (…) impulsar el acceso equitativo y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, espirituales, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física". Con el fin de cumplir el objetivo, la ciudad se enfocará en lograr que "la ciudad sea entendida como un espacio en donde el derecho a la vida digna se ejerza sin distingo de condiciones. (…) Así, Bogotá Camina Segura se enfocará en la atención a los grupos vulnerables, cualquiera sea su origen…*"[1].

En este contexto, se formuló el programa "*Bogotá cuida a su gente*"[2] que tiene como objetivo "*lograr un acceso efectivo a los diferentes grupos poblacionales y diferenciales a los servicios sociales y, en especial, buscando que la ciudad sea, aún más, garante de derechos, equitativa e incluyente*", en este sentido uno de los grupos poblacionales que deben ser vinculados a servicios sociales es el de las personas mayores, lo cual sumado a lo dispuesto por la Convención Interamericana sobre la Protección de las Personas Mayores, la Ley 2055 de 2020 y lo determinado por la Organización Mundial de la Salud para la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030, la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010-2025, Decreto 681 de 2022 *Por medio del cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031*, propician que Bogotá sea una ciudad equitativa e incluyente.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social al ser cabeza del Sector Social, es la encargada de fortalecer la inclusión social y productiva de las personas mayores, así como propiciar la participación ciudadana y el

[1] Consultar Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" en: https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/programacion-y-seguimiento-a-la-inversion/planes-de-desarrollo-local/bogota-camina-segura
[2] Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá: Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura".

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 4 de 36

goce efectivo de los derechos de esta población en Bogotá, lo cual se materializa con la implementación de servicios sociales particularmente aquellos ofrecidos por la Subdirección para la Vejez.

Para responder a los desafíos que implica el goce efectivo de los derechos de la población mayor de la ciudad, la Subdirección para la Vejez, en concordancia con lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", formuló el proyecto de inversión 7937 "Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C." que tiene como objetivo general el de *"fortalecer la inclusión, social y productiva, la participación ciudadana y el goce efectivo de los derechos de las personas mayores en Bogotá",* en cumplimiento de la meta del plan Distrital de Desarrollo que busca *"Atender a 161.000 personas mayores en los servicios sociales y transferenciales"*

No obstante, en el marco del proyecto de inversión 7937, se cuenta con el objetivo específico 1[3] que busca "*fortalecer la oferta institucional y articulación sectorial para la atención de las personas mayores*" en el cual se formuló la actividad No. 1 que busca "*atender a 85.898 personas mayores a través de procesos ocupacionales y de desarrollo humano, procesos de autocuidado, de cuidado integral y protección, a través de los servicios y estrategias de la Subdirección para la Vejez*", y bajo esta actividad se planteó tarea No. 3 la cual consiste en *"implementar el servicio Comunidad de Cuidado para la atención a personas mayores sin redes familiares o sociales de apoyo, que garanticen su cuidado y manutención, bajo los enfoques de derechos, de desarrollo humano y diferencial.",* en la cual se sustenta la necesidad de contratar y mantener vigentes los convenios de la modalidad institucionalizada de atención que busca *"fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores de sesenta (60) años o más, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo".* Estas actividades se materializan a través de servicios que promueven procesos ocupacionales y de desarrollo humano, procesos de autocuidado, de cuidado integral y protección a personas mayores.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto de inversión, en el marco del portafolio de servicios y la Resolución No. 218 de 2023 *"Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones"*, El Servicio Comunidad de Cuidado comprende la atención a personas mayores de 60 años o más, que no cuentan con redes familiares o sociales de apoyo, que garanticen su cuidado y manutención, de manera continua e ininterrumpida 24 horas al día, 7 días a la semana, lo que implica que es población a cargo de la SDIS institucionalizada. Este servicio se presta en unidades operativas de larga estancia, en las cuales se brinda cuidado cualificado, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables y se promueve la constitución de redes de apoyo generacional, familiar, e institucional.

La población beneficiaria de este servicio son personas mayores, de 60 años o más residentes en la ciudad de Bogotá D.C, en situación de dependencia funcional moderada, que consiste en la atención a personas mayores que requieren supervisión para la realización de actividades básicas de la vida diaria: alimentación, lavado, vestido, aseo, deposición, micción, retrete, traslado sillón – cama, deambulación, entre otras, que manifieste de manera voluntaria su deseo de ingresar al servicio. Cabe resaltar que la población mayor es sujeto de especial protección constitucional y, por sus condiciones de dependencia funcional moderada para la realización de las actividades de la vida diaria, requieren de acompañamiento permanente.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Integración Social para garantizar la prestación del servicio social Comunidad de Cuidado modalidad Moderada, el día 15 de noviembre de 2024, publicó en la plataforma electrónica SECOP II, la invitación pública del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-0012-2024, cuyo objeto consiste en*:*

[3] Consultar documento: 7937 SPI JUNIO A NOVIEMBRE 2024.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 5 de 36

"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA FUNCIONAL MODERADA EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7937 - GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS MAYORES EN BOGOTÁ D.C**"**, buscando adjudicar 700 cupos en la modalidad moderada.

Una vez finalizadas las etapas del proceso competitivo y como consta en la Resolución No. 2758 de fecha 20 de diciembre de 2024, se adjudicaron 50 cupos, a la **FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI** suscribiendo el convenio de asociación No. 9667 del de 2024, para la atención de personas mayores con dependencia funcional moderada; dando inicio el 01 de enero de 2025 y con fecha de terminación el día 30 de junio de 2026 según acta de inicio.

Teniendo en cuenta que el proceso competitivo SDIS-DCT092-012-2024, fue adelantado con recursos de la vigencia 2024 y recursos de las vigencias futuras 2025 y parte del 2026, autorizadas por el CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL- CONFIS según acta No. 16 de 2024 del 23 de octubre de 2024.

Para el servicio de comunidad de cuidado con dependencia funcional modalidad moderada que presta el **convenio 9667-2024**, teniendo en cuenta que el proceso en su estudio previo publicado en el SECOP II página 19 numeral 4.1. Análisis del Valor Estimado del Convenio, indica en su "*Nota 15 El Incremento del IPC para la Vigencias 2025 y 2026: Se tendrá en cuenta el incremento del IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado para las vigencias 2025 y 2026 a excepción de los ítems de talento humano y vigilancia*", se requieren los siguientes ajustes:

1. **AJUSTE DE VALORES UNITARIOS DE ACUERDO CON EL INCREMENTO DEL IPC PARA EL AÑO 2025 (5,20%) EL CUAL SE RECONOCERA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN.**
2. **RECONOCIMEINTO DE INCREMENTO DE TARIFAS EN EL RUBRO DE VIGILANCIA DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**
3. **VALIDACIÓN DEL INCREMENTO DEL PORCENTAJE PROYECTADO EN RUBROS DE TALENTO HUMANO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 001 DEL 2025**
4. **MODIFICAR EL NUMERAL 2.5 DEL ANEXO TÉCNICO 3-4 AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS – ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SERVICIO COMUNIDAD DE CUIDADO MODALIDAD MODERADA.**
5. **ACLARAR QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS NOTAS DEL NUMERAL 4.1 "ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y PRESUPUESTO OFICIAL" ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO**
6. **AGREGAR EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO: COMPROMISOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LAS PARTES: EL COMPROMISO GENERAL NO. 33 EN EL NUMERAL 3.1.1. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO.**
7. **REALIZAR LA REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DEL CONVENIO.**

Como se señala a continuación:

1. **AJUSTE DE VALORES UNITARIOS DE ACUERDO CON EL INCREMENTO DEL IPC PARA EL AÑO 2025 (5,20%), EL CUAL SE EFECTUARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 6 de 36

Dentro de los documentos que hacen parte integral del proceso competitivo, que dio lugar a la suscripción del convenio de asociación **No. 9667 de 2024,** estaba previsto que, con el transcurso del tiempo, se presentaría un alza en el valor de los costos fijos, costos variables y costos por realización, que conforman los precios unitarios definidos en las estructuras de costos, como consecuencia de la variación del IPC reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Así las cosas, de acuerdo con la información oficial publicada por el DANE en el boletín técnico de Diciembre 2024, el Indicé de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación anual de 5,20%, porcentaje que se aplicara para la indexación de precios 2025 %, razón por la que se hace necesario ajustar los valores en la estructura de costos, en el porcentaje ya citado y en cumplimiento de lo pactado en el estudio previo numeral 4.1., en la "*Nota 15 El Incremento del IPC para la Vigencias 2025 y 2026: Se tendrá en cuenta el incremento del IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado para las vigencias 2025 y 2026 a excepción de los ítems de talento humano y vigilancia",* que hacen parte integral del convenio. Los costos unitarios a los cuales se les proyectó el incremento del IPC corresponden a:

1. Costos Fijos: Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios y Transporte.
2. Costos Variables: Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal y Alimentos.
3. Costos por Realización: Vestuario.

Lo anterior con el fin de evitar un desequilibrio económico para el asociado que afecte la prestación del servicio.

TABLA No. 1 VALORES UNITARIOS MENSUALES CON RECONOCIMIENTO INCREMENTO DE IPC PROYECTADO DESDE EL 01 DE JULIO DE 2025 Y A SER RECONOCIDO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

ITEM	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2025 (INICIALES) 3.23%	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2025 INCREMENTO IPC 5,20%	AUMENTO VALORES UNITARIOS MENSUALES (Reconocimiento faltante IPC 1,97%)	INCREMENTO IPC 2025
Reconocimiento al Inmueble	474.780	483.840	9.060	2.265.000
Mantenimiento al Inmueble	73.784	75.191	1.407	351.750
Servicios Públicos y Conectividad	202.610	206.476	3.866	966.500
Desgaste y uso de los bienes no consumibles	152.771	155.686	2.915	728.750
Bienes consumibles	106.406	108.436	2.030	507.500
Elementos de aseo institucional	77.401	78.878	1.477	369.250

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 7 de 36

Servicios funerarios	63.145	64.350	1.205	301.250
Transporte	21.651.349	22.064.534	413.185	2.065.925
Absorbentes y otros elementos de cuidado	17.990	18.333	343	2.623.950
Elementos de aseo personal	6.035	6.150	115	879.750
Alimentos	25.545	26.032	487	3.725.550
Vestuario	1.428.996	1.456.266	27.270	1.363.500
		TOTAL INCREMENTO IPC PARA LA VIGENCIA 2025		16.148.675

Fuente: Subdirección para la Vejez

Nota 1: El incremento aplicado a los valores unitarios es del **1.97%,** debido a que en la estructura de costos se proyectó un ajuste del **3.23%** para la vigencia 2025. Con este aumento se cubre el IPC certificado por el DANE para la vigencia 2024 del **5.20%** mediante boletín técnico del 09 de enero de 2025.

Nota 2: Para la indexación de los valores para la vigencia 2025 se tomaron los valores unitarios adjudicados 2024 y se multiplicaron por el 5.20% con la formula (REDONDEO MENOS) con la finalidad de no superar la diferencia del 1.97%.

De acuerdo a lo anterior, para el reconocimiento en incremento de IPC para los rubros detallados en la tabla No. 1 se requiere, el valor de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($16.148.675).**

2. RECONOCIMEINTO DE INCREMENTO DE TARIFAS EN EL RUBRO DE VIGILANCIA DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El ajuste del rubro de vigilancia 24 horas sin arma, tuvo en cuenta lo establecido en la estructura de costos inicial en la *"Nota 10 Vigilancia: El rubro de vigilancia, se dividió en dos periodos atendiendo la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Dicha información fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Integración Social, por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 02 de enero de 2024.*

Para la vigencia del 2025 para cada periodo especificado en la Circular de la Supervigilancia se le realizó un incremento del 3,23%, establecida mediante memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024.

Para la vigencia del 2026 partiendo del precio unitario para cada periodo del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 8 de 36

Para el servicio de vigilancia en el 2025 y en el 2026 con los precios que determine la Superintendencia de Vigilancia se tendrá en cuenta la Circular Externa emitida para cada año y se procederá a través de una modificación contractual, para ajustar los valores de los periodos correspondientes de vigilancia".

Por lo anterior, el ajuste en el rubro de vigilancia se realiza con base en la circular externa No. 20241300000445 del 31 de diciembre del 2024, corregida por la circular externa No. 20251300000015 del 21 de enero del 2025, emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual establece las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia para la vigencia 2025. Por lo tanto, el incremento se reconoce desde el 01 de enero de 2025, en coherencia con la normativa vigente; de igual manera, la SDIS a través de la Subdirección Administrativa y Financiera emite memorando con radicado No I2025000463 el 08 de enero de 2025, donde establece las tarifas de vigilancia por grupo según la ubicación del inmueble.

Teniendo en cuenta que la circular por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es una norma que regula los precios del servicio de vigilancia la cual debe ser cumplida por las entidades públicas y privadas, el reconocimiento se realiza a partir del 01 de enero de 2025.

Con base en lo anterior, se tomó el valor de la TARIFAS GRUPO 1 para el primer y segundo semestre, que corresponde al menor valor, de conformidad a las tarifas para el servicio de vigilancia 2025 emitidas bajo el memorando Radicado I2025000463 del 8 de enero de 2025 de la SDIS, como se indica en la siguiente tabla:

TABLA No. 2 VALORES UNITARIOS MENSUALES CON RECONOCIMIENTO DE AJUSTE RUBRO VIGILANCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2025

ITEM	VALOR INICIAL UNITARIO MENSUAL 2025	VALOR AJUSTADO UNITARIO MENSUAL 2025	AUMENTO VALOR UNITARIO MENSUAL 2025	TOTAL AUMENTO VIGILANCIA 2025
Vigilancia del 01 de enero al 14 de julio de 2025 (6,46666666666667 meses)	13.383.757	14.320.945	937.188	6.060.482
Vigilancia del 15 de julio al 31 de diciembre de 2025 (5,53333333333333 meses)	13.501.908	14.555.934	1.054.026	5.832.277
	TOTAL AUMENTO VIGILANCIA 2025			11.892.759

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

Nota 1: El servicio de vigilancia se ajustará de conformidad al valor establecido en la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2025, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2025000463 del 08 de enero de 2025.

Nota 2: Debido a que el memorando I2025000463 del 08 de enero de 2025, emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera contempla los valores de vigilancia discriminados por grupo de localidades para la ciudad de Bogotá D.C.; y el convenio de asociación se viene ejecutando en la localidad de suba, Bogotá; se tomó el valor correspondiente al servicio de vigilancia por 24 horas, sin arma, para los Grupos 1 para el primer y segundo semestre, como se indica en la anterior tabla.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 9 de 36

Por el servicio de vigilancia para la vigencia 2025, el valor a reconocer es de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($11.892.759).**

3. VALIDACIÓN DEL INCREMENTO DEL PORCENTAJE PROYECTADO EN RUBROS DE TALENTO HUMANO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 001 DEL 2025:

En la validación de incremento del talento humano se tuvo en cuenta lo establecido en la estructura de costos inicial en la "*Nota 3 Talento Humano: para los perfiles requeridos en el anexo técnico 1 de 4 Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa, se fijó el valor siguiendo la escala de perfiles y honorarios para la vigencia 2024 adoptada por la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la RESOLUCIÓN HONORARIOS No 030 del 5 de Enero de 2024, "Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2024 para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social", se proyecta el talento humano con un incremento sobre el valor, al cierre de la vigencia anterior (2024) del 3,23%, para el 2025, y se hará el incremento de acuerdo con lo que se estipule en las actualizaciones de la resolución de honorarios respectiva, emitida por la Entidad o cualquier otro documento que expida la SDIS para el incremento del talento humano de convenios o contratos."*

Al revisar los costos unitarios del talento humano 2024 frente a los precios unitarios de la oferta económica 2025 se observa que estos tuvieron un incremento del 3,23%, para todos los perfiles del rubro de talento humano, por lo tanto, los precios unitarios del talento humano no fueron objeto de ajuste debido a que el incremento del 3.23% contemplado en la oferta económica para la vigencia 2025 es equivalente al aumento establecido mediante Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2025 "*Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2025 para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social*". Se anexa resolución.

Nota 1: Los perfiles del rubro de talento humano no fueron objeto de ajuste debido a que el incremento del 3.23% contemplado en la estructura de costos para la vigencia 2025 es equivalente al aumento establecido mediante Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2025 *"Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2025 para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social".*

Nota 2: Por lo anterior, los precios unitarios de la oferta económica para el 2025 de Talento Humano, tienen un incremento del 3.23%, incremento que es igual a la Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2025 del 3.23%; por lo tanto, no es necesario realizar incremento para vigencia 2025.

De conformidad con lo expuesto anteriormente en los numerales 1 y 2 del presente documento, para la vigencia 2025 por ajuste de reconocimiento en incrementos de IPC y el ajuste a la tarifa de vigilancia según la circular externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2025, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2025000463 del 8 de enero de 2025, se requiere reconocer el valor **VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($28.041.434),** como se indica en la siguiente tabla:

TABLA No. 3 VALORES TOTALES RECONOCIMIENTO INCREMENTO DE IPC Y VIGILANCIA

RUBRO	VALOR TOTALES

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 10 de 36

INCREMENTO IPC	$ 16.148.675
VIGILANCIA	$ 11.892.759
TOTAL	**$ 28.041.434**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

Nota 3: Los ajustes en los rubros para vigilancia serán reconocidos a partir del 01 de enero de 2025, en cumplimiento de la normatividad vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Por su parte, el incremento por IPC para los demás rubros contemplados en la estructura será reconocidos a partir de la suscripción de la modificación.

4. MODIFICAR EL NUMERAL 2.5 DEL ANEXO TÉCNICO 3-4 AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS – ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SERVICIO COMUNIDAD DE CUIDADO MODALIDAD MODERADA

Teniendo en cuenta la validación realizada por el Grupo de Apoyo a la Supervisión al ***ANEXO TÉCNICO 3-4 AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS – ATENCIÓN INTEGRAL,*** frente a la estructura de costos "***Nota 11 Absorbentes y otros elementos de cuidado: Se realizó el cálculo del costo cupo día, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: el I2024022086 del 12 de agosto del 2024. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2025 y 2026 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo con lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024"***.

Por otra parte, la supervisión evidencia que se estableció en el anexo técnico, en su numeral 2.5. se trata de Dotaciones absorbentes y otros elementos cuidado, en el apartado de "notas aclaratorias" lo siguiente, lo cual es contradictorio con lo establecido en la estructura de costos y es necesario modificar:

Nota del Anexo Técnico

> *"Los absorbentes y otros elementos de cuidado: se calcula* ***costo unitario x el 30% de los cupos x el plazo en días calendario.*** *El 30% corresponde al análisis del histórico del uso de absorbentes por parte de esta población en la modalidad moderada. Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas del mes que correspondan a lo requerido y los demás soportes solicitados por la supervisión si lo consideran necesario*", (Negrilla fuera del texto)

Situación que no es cierta, ya que los absorbentes se calcularon en un 100% de acuerdo con las necesidades del servicio para las personas mayores con dependencia funcional moderada en los centros de comunidad de cuidado, teniendo en cuenta el estudio de mercado, la estructura de costos y la oferta comercial; por lo tanto, se requiere modificar la nota del numeral 2.5. "Dotaciones absorbentes y otros elementos cuidado", ya que presenta contrariedad con la estructura de costos del convenio debido a que en esta se contempló cubrir el rubro de absorbentes y otros elementos de cuidado para el 100% de los cupos. Por lo tanto, dar aplicación a la nota citada implicaría dejar sin cobertura al 70% de las personas mayores beneficiarias del servicio comunidad de Cuidado en su modalidad Moderada. Adicionalmente, se podría presentar un posible desequilibrio económico del convenio si tan solo se reconociera al asociado el 30% del rubro de absorbentes y otros elementos de cuidado.

Por lo anterior, se hace necesario **MODIFICAR LA NOTA** aclaratoria del numeral 2.5. Dotaciones absorbentes y otros elementos de cuidado, relacionado en el Anexo Técnico 3-4 Ambientes Adecuados y Seguros – Atención Integral al

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 11 de 36

Servicio Comunidad de Cuidado Modalidad Moderada, establecido en la estructura de costos, oferta comercial y estudio previo documentos que hacen parte integral del proceso competitivo No SDIS-DCT092-012-2024, la cual deberá quedar de la siguiente manera:

> *"Los absorbentes y otros elementos de cuidado: se calcula* ***costo unitario x el 100% de los cupos x el plazo en días calendario.*** *El 100% corresponde al análisis del histórico del uso de absorbentes por parte de esta población en la modalidad moderada. Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las facturas del mes que correspondan a lo requerido y los demás soportes solicitados por la supervisión si lo consideran necesario*", (*Negrilla fuera del texto*).

5. **ACLARAR QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS NOTAS DEL NUMERAL *4.1 "ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y PRESUPUESTO OFICIAL*" ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO.**

En el marco de la revisión técnica y verificación de los documentos que integran el convenio de asociación **9667-2024** dependencia funcional Moderada, suscrito entre la **SDIS** y la **FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI**, se identificó que es necesario precisar las notas las cuales deben tenerse en cuenta durante la ejecución del convenio en los precios unitarios son las establecidas en el **NUMERAL *4.1 "ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y PRESUPUESTO OFICIAL*"** del estudio previo**,** de la siguiente manera:

> ***"Nota 1:*** *Cálculo de precios unitarios: Las estructuras de costos, se calcularon con los precios unitarios del estudio de mercado con base en los valores unitarios viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS.*
>
> ***Nota 2:*** *Para la vigencia 2025, se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuanta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.*
>
> ***Nota 3:*** *Talento Humano: Para los perfiles requeridos en el anexo técnico 1 de 4 Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa, se fijó el valor siguiendo la escala de perfiles y honorarios para la vigencia 2024 adoptada por la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la RESOLUCION HONORARIOS No 030 del 5 de Enero de 2024, "Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2024 para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social", se proyecta el talento humano con un incremento sobre el valor, al cierre de la vigencia anterior (2024) del 3,23 %, para el año 2025.*
>
> *Para el año 2026, partiendo del precio unitario calculado para el año 2025 se le incrementó el 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.*
>
> *Es por esto, que para el año 2025 y para el año 2026, se hará el incremento de acuerdo con lo que se estipule en las actualizaciones de la resolución de honorarios respectiva, emitida por la Entidad o cualquier otro documento que expida la SDIS para el incremento del talento humano de convenios o contratos.*
>
> ** Para el perfil de Profesional en Fisioterapia y/o Educación Física, en las estructuras de costos de 150, 200 y 250 cupos, los perfiles pueden ser Profesional en Fisioterapia y/o Educación Física y en las estructuras de 50 y 100 cupos solo se requiere que el perfil sea Profesional en Fisioterapia."*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 12 de 36

Nota 4: *Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble servicios públicos y conectividad: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios de Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble y servicios públicos, viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024007528 el 16 de marzo de 2024 (Comunidad de Cuidado) y el I2024024881 el 05 de septiembre de 2024. Para las vigencias 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras"*

Nota 5: *Desgaste y uso de los bienes no consumibles: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024004413 del 15 de febrero del 2024, I2024010575 del 19 de abril del 2024, I2024016579 del 19 de junio de 2024, I2024017379 del 26 de junio de 2024, I2024024881 el 05 de septiembre de 2024, el I2024019144 del 15 julio de 202 y el I2024022086 del 12 de agosto del 2024.*

Para la cobertura de los 50 cupos, no se tomó el elemento de Horno industrial en acero inoxidable como mínimo 2 niveles de altura, dado que el resto de los hornos es suficiente.

Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras"

Nota 6: *Bienes consumibles: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024004413 del 15 de febrero del 2024, I2024017767 del I2024017767 del 02 de julio del 2024 y el I2024022086 del 12 de agosto del 2024.*

Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuanta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras."

Nota 7: *Elementos de aseo institucional: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024004413 del 15 de febrero del 2024, I2024014734 del 29 de mayo del 2024 y el I2024022086 del 12 de agosto del 2024. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras."*

Nota 8: *Servicios funerarios: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante Rad: I2024024881 el 05 de septiembre de 2024. Para la vigencia 2025*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 13 de 36

se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras."

***Nota 9**: Transporte: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios del ítem de transporte viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante Memorando Radicado I2024007528 del 16 de marzo de 2024 - Listado de precios unitarios de referencia - Servicios Subdirección para la Vejez 2024.*

Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo)2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras."

***Nota 10:** Vigilancia: El rubro de vigilancia, se dividió en dos periodos atendiendo la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Dicha información fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Integración Social, por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024.*

Para la vigencia del 2025 para cada periodo especificado en la Circular de la Supervigilancia se le realizó un incremento del 3,23%, establecida mediante memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024.

Para la vigencia del 2026 partiendo del precio unitario para cada periodo del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.

Para el servicio de vigilancia en el 2025 y en el 2026 con los precios que determine la Superintendencia de Vigilancia se tendrá en cuenta la Circular Externa emitida para cada año y se procederá a través de una modificación contractual, para ajustar los valores de los periodos correspondientes de vigilancia.

***Nota 11:** Absorbentes y otros elementos de cuidado: Se realizó el cálculo del costo cupo día, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante el memorando Rad: el I2024022086 del 12 de agosto del 2024.*

Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024. Para el año 2026 partiendo del precio unitario del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.

***Nota 12:** Elementos de aseo personal: Se realizó el cálculo del costo cupo día, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante el memorando Rad: el I2024022086 del 12 de agosto del 2024.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 14 de 36

Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024. Para el año 2026 partiendo del precio unitario del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.

***Nota 13:** Alimentos: De acuerdo con aporte nutricional definido para el servicio, con base en las recomendaciones de ingesta de calorías y nutrientes para la población mayor de 60 años y la minuta definida por la Dirección de Nutrición y Abastecimiento para las personas mayores, se realizó el cálculo del costo cupo día, a partir de los costos unitarios de los alimentos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los RAD: I2024005209 del 24 de febrero del 2024, I2024011245 del 26 de abril del 2024, I2024011415 del 29 de abril del 2024, I2024011757 del 01 de mayo del 2024, I2024012926 del 09 mayo del 2024, I2024013575 de 20 mayo del 2024 y el I2023000994 del 13 de enero de 2023, indexado mes a mes.*

***Nota 14:** Vestuario: Se realizó el cálculo del costo cupo por entrega, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024010575 el 19 de abril de 2024, y el I2024022086 del 12 de agosto del 2024.*

Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024. Para el año 2026 partiendo del precio unitario del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.

***Nota 15:** El Incremento del IPC para la Vigencias 2025 y 2026: Se tendrá en cuenta el incremento del IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado para las vigencias 2025 y 2026 a excepción de los ítems de talento humano y vigilancia".*

Así las cosas, para efectos de la ejecución presupuestal y financiera del convenio, deberán aplicarse las notas establecidas en el **numeral 4.1 DEL ESTUDIO PREVIO, CORRESPONDIENTE AL "ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y PRESUPUESTO OFICIAL".** Las cuales continúan vigentes y constituyen el marco de referencia obligatorio para la determinación del valor del convenio y la adecuada asignación y ejecución de los recursos financieros durante su vigencia.

Con esta actuación se pretende fortalecer la transparencia y la legalidad del proceso contractual, facilitar las labores de supervisión y control fiscal, y prevenir contingencias jurídicas derivadas de eventuales diferencias documentales, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de la contratación pública.

6. **AGREGAR EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO: COMPROMISOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LAS PARTES: EL COMPROMISO GENERAL No. 33 EN EL NUMERAL 3.1.1. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO**

En Colombia, la normativa vigente establece instrumentos de protección a la producción agrícola, con el objetivo de garantizar la capacidad del país para generar y distribuir alimentos de excelente calidad. Esta estrategia, alineada con los principios de seguridad alimentaria y desarrollo rural, busca contribuir a la erradicación del hambre y la atención de las poblaciones más vulnerables.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 15 de 36

En consecuencia, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 65, dispone que *"la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado*". Cabe considerar entonces que, el Estado colombiano tiene la obligación de fomentar políticas públicas, asignar recursos y generar condiciones adecuadas para apoyar a los productores del campo e impulsar el desarrollo sostenible de las zonas rurales.

Dentro de este marco normativo, las entidades públicas deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021, *"Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos*" donde se regula lo siguiente:

> *"Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos".*

Como se puede observar, esta disposición normativa establece que las entidades públicas del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, así como las sociedades de economía mixta y otras organizaciones que administren recursos públicos, deberán adquirir productos agropecuarios a pequeños productores locales, especialmente de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del rubro destinado a la compra de alimentos.

Se considera pertinente y necesario incluir esta obligación legal, con el fin de cumplir con la normatividad vigente, la cual no solo garantiza el respeto a la normatividad vigente, sino que también fortalece la economía rural, promueve la inclusión social, dinamiza los mercados locales y reduce la intermediación en la cadena de suministros. Adicionalmente, permite asegurar el abastecimiento de alimentos frescos y de calidad en los centros de atención y programas sociales liderados por la Secretaría de Integración Social, en coherencia con la misión institucional, los objetivos, las actividades y las tareas del proyecto de inversión.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere incluir en **CLAUSULA TERCERA** del convenio numeral 3.1.1. Compromisos Generales del Asociado, la siguiente obligación:

> 33. *Adquirir localmente alimentos provenientes de pequeños productores y/o de la agricultura campesina, familiar o comunitaria local y sus organizaciones, destinando como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del rubro de alimentos del presupuesto del proceso contractual, conforme a lo dispuesto en el Decreto 248 de 2021*.

7. REALIZAR LA REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN

De acuerdo con la Certificación de Recursos Disponibles para Reinversión del **Convenio de Asociación No. 9667 de 2024** expedida por la Supervisión de la Subdirección para la Vejez, con corte al 30 de junio de 2025, donde se identificaron recursos no ejecutados de la estructura de costos correspondientes a los rubros de: Servicios Públicos y conectividad, Servicios Funerarios, Transporte, Vigilancia, Reconocimiento Inmueble, Desgaste y uso de Bienes no Consumibles, Alimentos y Absorbentes y otros elementos de cuidado de conformidad con los descuentos contemplados en la **CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS** y los anexos técnicos que hacen parte integral del convenio.

Al existir recursos sin ejecutar dentro del convenio es necesario acudir a los principios de eficiencia y economía para garantizar un uso estratégico y racional del presupuesto público. El principio de eficiencia exige que los recursos se

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 16 de 36

asignen y utilicen de manera óptima para alcanzar los objetivos institucionales con el menor costo posible, mientras que el principio de economía busca reducir gastos innecesarios, priorizando soluciones efectivas y sostenibles. Por ello, la reinversión y redistribución de recursos promueve la optimización de la gestión pública al evitar la duplicidad de esfuerzos y asegurando la maximización de los recursos disponibles.

Lo anterior no quiere decir que exista algún tipo incumplimiento por parte del asociado, toda vez que hace parte de la dinámica de la prestación del servicio, la cual tiene en cuenta valores variables y/o por realización que conllevan pagos inferiores de acuerdo a los soportes presentados por el asociado. Por lo tanto, estos recursos no ejecutados no constituyen un aspecto a mejorar en la ejecución del convenio, sino que se explican como parte de las dinámicas inherentes a la rotación de participantes en el servicio y evidencian un riguroso y adecuado ejercicio del control de la supervisión conforme con lo establecido en los anexos técnicos.

A continuación, se explica los descuentos no ejecutados por novedades del 01 de enero al 30 de junio de 2025, y los recursos no ejecutados del 22 al 31 de diciembre de 2024, tanto para la SDIS como para el ASOCIADO, en la estructura de costos la información detallada se encuentra en las columnas denominadas: *"TOTAL DISPONIBLE A REINVERTIR", "APORTE SDIS EN DINERO" y "APORTES ASOCIADO EN ESPECIE"* y en la hoja de Excel "CERT-SALDOS", del archivo de la estructura.

A. RECURSOS NO EJECUTADOS SDIS

Los recursos no ejecutados por la SDIS durante el periodo del 01 de enero al 30 de Junio 2025 ascienden a un valor de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($167.137.132),** de acuerdo con las novedades de atención y los soportes de ejecución de pagos Talento humano, servicios generales, bienes consumibles, absorbentes y otros elementos de cuidado, elementos de aseo personal y alimentos según se detalla en la siguiente tabla:

TABLA 4: RECURSOS NO EJECUTADOS SDIS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2025

Rubro/Ítem	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	*Total, de Recursos No Ejecutados*
Profesional en Enfermería	5.601.591	-	-	6.055.780	2.422.307	6.812.754	20.892.432
Profesional en Psicología	1.968.129	-	-	-	-	-	1.968.129
Auxiliar de enfermería	-	-	2.109.799	-	1.192.495	-	3.302.294
Servicios Generales	-	-	-	2.590.635	-	-	2.590.635
Subtotal Costos Fijos	**7.569.720**	**-**	**2.109.799**	**8.646.415**	**3.614.802**	**6.812.754**	**28.753.490**
Bienes consumibles	390.438	4.563	3.561	2.642.540	144.542	156.081	3.341.725
Elementos de aseo institucional	-	-	-	-	-	737.660	737.660
Subtotal Costos Fijos	**7.960.158**	**4.563**	**2.113.360**	**11.288.955**	**3.759.344**	**7.706.495**	**32.832.875**
Absorbentes y otros elementos de cuidado	19.695.872	16.997.372	19.695.872	18.796.372	18.076.520	17.195.899	110.457.907
Elementos de aseo personal	1.479.808	3.136.810	566.872	3.261.366	4.653.601	1.965.868	15.064.325

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 17 de 36

Alimentos	817.440	1.481.610	1.528.060	2.580.045	1.072.890	1.301.980	8.782.025
Subtotal Costos Variables	**21.993.120**	**21.615.792**	**21.790.804**	**24.637.783**	**23.803.011**	**20.463.747**	**134.304.257**
Total costos:	**29.953.278**	**21.620.355**	**23.904.164**	**35.926.738**	**27.562.355**	**28.170.242**	**167.137.132**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

Por otra parte, el convenio cuenta con una estructura de costos cuya fecha de inicio se proyectó para el 22 de diciembre de 2024 y su finalización para el 21 de junio de 2026; sin embargo, en el desarrollo del proceso competitivo y sus adendas, este inició su ejecución hasta el 01 de enero de 2025, es decir 10 días después de lo proyectado. Por lo anterior, durante el periodo del 22 al 31 de diciembre de 2024 no se ejecutaron en los siguientes rubros: Talento Humano, bienes consumibles, elementos de aseo institucional, absorbente y otros elementos de cuidado, elementos de aseo personal y alimentos; contando con estos recursos para su reinversión; dichos recursos ascienden a **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($72.457.494).** cómo se puede observar en la siguiente tabla:

TABLA No. 5 RECURSOS DISPONIBLES PARA REINVERSIÓN – DISTRIBUCIÓN POR RUBROS

Rubro/ítems	Valor sin ejecutar SDIS del 22 al 31 de diciembre
Coordinador/a	$ 1.539.963
Profesional en Enfermería	$ 5.279.670
Profesional en Nutrición	$ 1.319.918
Profesional en Artes	$ 1.319.918
Profesional en Psicología	$ 1.319.918
Profesional en Gerontología	$ 1.319.918
Profesional en Terapia Ocupacional	$ 1.319.918
Profesional en Fisioterapia	$ 1.319.918
Profesional en Trabajo Social	$ 1.319.918
Auxiliar de enfermería	$ 10.396.640
Tallerista en Artes y Oficios (Auxiliares de terapia ocupacional)	$ 799.742
Técnico operativo	$ 799.742
Técnico en Regencia de Farmacia	$ 799.742
Técnico en Gestión ambiental	$ 799.742
Técnico en Gestión Documental y Archivo	$ 799.742
Técnico en Gastronomía o en Alimentos	$ 799.742
Servicios Generales	$ 3.422.150
Manipulador de alimentos	$ 2.737.720
Desgaste y uso de los bienes no consumibles	$ 859.865
Bienes consumibles	$ 1.546.155
Elementos de aseo institucional	$ 1.124.685
Transporte	$ 3.579.435

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 18 de 36

Vigilancia del 15 de julio al 31 de diciembre	$ 3.923.833
Subtotal de Costos fijos	**$ 48.447.994**
Absorbentes y otros elementos de cuidado	$ 8.713.500
Elementos de aseo personal	$ 2.923.000
Alimentos	$ 12.373.000
Subtotal de Costos Variables	**$ 24.009.500**
Total, de Costos	**$ 72.457.494**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

Una vez validada la información relacionada anteriormente en las Tablas No 4 y 5, los recursos no ejecutados por parte de las SDIS ascienden a un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($239.594.626),** distribuidos de la siguiente manera:

- Correspondiente a la no ejecución de recursos de acuerdo a las novedades presentadas del 01 de enero al 30 de junio de 2025 por valor de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($ 167.137.132).**
- Correspondiente a la no ejecución de los recursos proyectados del 22 al 31 de diciembre de 2024 por valor de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($72.457.494).**

B. RECURSOS NO EJECUTADOS POR EL ASOCIADO

Frente a los aportes del Asociado, de acuerdo con el seguimiento realizado, se han presentado recursos no ejecutados dentro del periodo de ejecución del 01 de enero al 30 de junio de 2025, por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($2.951.360),** de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA No. 6 DETALLE RECURSOS NO EJECUTADOS PARA REINVERTIR MES A MES ASOCIADO

Rubro/Ítem	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	*Total, de Recursos No Ejecutados*
Mantenimiento al Inmueble	-	737.840	737.840	737.840	737.840	-	2.951.360
Subtotal Costos Fijos	**-**	**737.840**	**737.840**	**737.840**	**737.840**	**-**	**2.951.360**
Total costos:	**-**	**737.840**	**737.840**	**737.840**	**737.840**	**-**	**2.951.360**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

De igual manera, **EL ASOCIADO** durante el periodo del 22 al 31 de diciembre de 2024, no ejecutó en los siguientes rubros: reconocimiento al inmueble, mantenimiento al inmueble, servicios públicos y conectividad, desgaste y uso de los bienes no consumibles, servicios funerarios y transporte, contando con estos recursos para su reinversión; dichos recursos ascienden a **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 15.905.303),** tal como se detalla en la siguiente tabla:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 19 de 36

TABLA No. 7 DETALLE RECURSOS DISPONIBLES PARA REINVERTIR DEL 22 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 ASOCIADO

Rubro/ítems	**Valor sin ejecutar ASOCIADO del 22 al 31 de diciembre**
Reconocimiento al Inmueble	$ 6.898.860
Mantenimiento al Inmueble	$ 1.072.125
Servicios Públicos y Conectividad	$ 2.944.050
Desgaste y uso de los bienes no consumibles	$ 1.360.000
Servicios funerarios	$ 917.535
Transporte	$ 2.712.733
Subtotal de Costos fijos	**$ 15.905.303**
Total, de Costos	**$ 15.905.303**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

Los recursos no ejecutados por parte del asociado ascienden a un valor de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($18.856.663),** distribuidos de la siguiente manera:

- Correspondiente a la no ejecución de recursos del asociado de acuerdo a las novedades presentadas del 01 de enero al 31 de mayo de 2025 por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($2.951.360),** y
- Correspondiente a la no ejecución de los recursos proyectados del 22 al 31 de diciembre de 2024 por valor de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MCTE ($ 15.905.303).**

En conclusión, se tiene para **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** de los recursos disponibles, un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($258.451.289),** de acuerdo con la estructura de costos adjunta a la justificación de la modificación y el informe de supervisión número 06 a corte de 30 de junio de 2025.

TABLA 8: TOTAL CONSOLIDADO RECURSOS DISPONIBLES PARA REINVERTIR Y REDISTRIBUIR

CONCEPTO	SDIS	ASOCIADO	VALOR TOTAL
RECURSOS NO EJECUTADOS POR NOVEDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO 2025	$ 167.137.132	$ 2.951.360	$ 170.088.492
RECURSOS NO EJECUCIÓN DEL 22 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	$ 72.457.494	$ 15.905.303	$ 88.362.797

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 20 de 36

CONCEPTO	SDIS	ASOCIADO	VALOR TOTAL
TOTAL	$ 239.594.626	$ 18.856.663	$ 258.451.289

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

C. DETALLE RECURSOS PARA REINVERTIR Y REDISTRIBUIR DE LA SDIS Y DEL ASOCIADO

Con el fin de atender la necesidad del reconocimiento de incremento de IPC y el incremento en las tarifas reguladas de Vigilancia de la vigencia 2025, y teniendo en cuenta la existencia de recursos no ejecutados en el marco del convenio, se destinará parte de dichos saldos para cubrir estos incrementos. En consecuencia, se requiere realizar la **REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN** de los recursos no ejecutados, por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($28.041.434),** distribuido de la siguiente manera:

Por parte de la **SDIS** se **REINVERTIRA** un valor de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS MCTE** (**13.408.113)** y se **REDISTRIBUIRAN** un valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($9.332.426)** para un total de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($22.740.539)**

Por parte del **ASOCIADO** se **REINVERTIRA** un valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($5.300.895)** y no tiene la necesidad de **REDISTRUIR** recursos, como se detalla en la siguiente tabla:

TABLA No 9: DETALLE DE RUBROS A REINVERTIR Y REDISTRIBUIR

ITEM	VALOR REINVERSION Y REDISTRIBUCION				
	TOTAL REINVERSION Y REDISTRIBUCION	REINVERSION APORTES SDIS EN DINERO	REDISTRIBUCION APORTES SDIS EN DINERO	REINVERSION APORTES EN ESPECIE ASOCIADO	REDISTRIBUCION APORTES EN ESPECIE ASOCIADO
COSTOS FIJOS					
ITEM					
Reconocimiento al Inmueble	2.265.000	-		2.265.000	
Mantenimiento al Inmueble	351.750	-		351.750	
Servicios Públicos y Conectividad	966.500	-		966.500	
Desgaste y uso de los bienes no consumibles	728.750	131.162		597.588	
Bienes consumibles	507.500	507.500		-	
Elementos de aseo institucional	369.250	369.250		-	
Servicios funerarios	301.250	-		301.250	
ITEM					
Transporte	2.065.925	1.247.118		818.807	
Vigilancia del 01 de enero al 14 de julio	6.060.482	-	6.060.482		-

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 21 de 36

ITEM	VALOR REINVERSION Y REDISTRIBUCION				
	TOTAL REINVERSION Y REDISTRIBUCION	REINVERSION APORTES SDIS EN DINERO	REDISTRIBUCION APORTES SDIS EN DINERO	REINVERSION APORTES EN ESPECIE ASOCIADO	REDISTRIBUCION APORTES EN ESPECIE ASOCIADO
Vigilancia del 15 de julio al 31 de diciembre	5.832.277	3.923.833	1.908.444		-
SUBTOTAL COSTOS FIJOS	19.448.684	6.178.863	7.968.926	5.300.895	-
ITEM					
COSTOS VARIABLES					
Absorbentes y otros elementos de cuidado	2.623.950	2.623.950	(9.332.426)	-	-
Elementos de aseo personal	879.750	879.750		-	
Alimentos	3.725.550	3.725.550		-	
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES	7.229.250	7.229.250	(9.332.426)	-	-
ITEM					
COSTOS POR REALIZACIÓN					
Vestuario 1	1.363.500		1.363.500		-
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES	1.363.500		1.363.500		-
TOTAL COSTOS	28.041.434	13.408.113	9.332.426	5.300.895	-

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

Por lo anterior, con la finalidad de dar claridad de los valores a redistribuir, entre rubros se establece el siguiente cuadro resumen:

TABLA No 10: RESUMEN REDISTRIBUICION SDIS

REDISTRIBUCIÓN SDIS

ITEM	Saldo a Redistribuir SDIS
Vigilancia del 01 de enero al 14 de julio	$ 6.060.482
Vigilancia del 15 de julio al 31 de diciembre	$ 1.908.444
Vestuario	$ 1.363.500
Total	**$ 9.332.426**

REDISTRIBUIDOS EN EL RUBRO:

Absorbentes y otros elementos de cuidado
$ 9.332.426

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 22 de 36

Resumen de Reinversión y Redistribución por parte de la SDIS y el ASOCIADO, por un total de **VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($28.041.434),** discriminados de la siguiente manera:

- **POR PARTE DE LA SDIS:**

  REINVERSIÓN: por un valor de **TRECE MILLONES CUTROCIENTOS OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS MCTE** (**13.408.113)**

  REDISTRIBUCIÓN: por un valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($9.332.426)**

  TOTAL REINVERSIÓN y **REDISTRIBUCIÓN: VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($22.740.539)**

  Nota: La reinversión y Redistribución de los recursos de la SDIS por valor **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($22.740.539)** afectando el CDP 17425 y CRP 19421 del 2024 y CDP 59 y CRP 55 y CDP 63 Y CRP 57 DEL 2025

- **POR PARTE DEL ASOCIADO:**

  REINVERSIÓN: CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($5.300.895)

  TOTAL REINVERSIÓN: CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($5.300.895)

D. INCORPORACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA VIGENCIA 2025

Dada la necesidad descrita en el presente documento en los literales a, b y c, del numeral 7, se debe **INCORPORAR** integralmente la estructura de costos de la modificación No 01 para la vigencia 2025 por ajuste de **Incremento de IPC** y **Vigilancia,** por un valor total de **VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($28.041.434),** la cual será financiada, así:

Por parte de la SDIS con recursos de reinversión y redistribución por valor de **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($22.740.539)**.

Por parte del ASOCIADO recursos de reinversión y redistribución por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($5.300.895),** en los siguientes términos:

- **TABLA No. 11 AJUSTE Y RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO IPC Y VIGILANCIA DE 2025**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 23 de 36

ITEM	CANTIDAD	AUMENTO VALORES UNITARIOS MENSUALES	CANTIDAD MESES DE EJECUCIÓN	TOTALES	REINVERSION REDISTRIBUCION
COSTOS FIJOS					
Reconocimiento al Inmueble		483.840	5	2.265.000	2.265.000
Mantenimiento al Inmueble		75.191	5	351.750	351.750
Servicios Públicos y Conectividad		206.476	5	966.500	966.500
Desgaste y uso de los bienes no consumibles		155.686	5	728.750	728.750
Bienes consumibles		108.436	5	507.500	507.500
Elementos de aseo institucional		78.878	5	369.250	369.250
Servicios funerarios		64.350	5	301.250	301.250
ITEM		**AUMENTO VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CENTRO**	**CANTIDAD MESES DE EJECUCIÓN**	**TOTALES**	**TOTALES**
Transporte		22.064.534	5	2.065.925	2.065.925
Vigilancia del 1 de enero al 14 de julio		14.320.945	6,47	6.060.482	6.060.482
Vigilancia del 15 de julio al 31 de diciembre		14.555.934	5,53	5.832.277	5.832.277
SUBTOTAL COSTOS FIJOS				**19.448.684**	**19.448.684**
ITEM		**AUMENTO VALORES UNITARIOS DIARIOS POR CUPO**	**CANTIDAD DIAS DE EJECUCIÓN**	**TOTALES**	**TOTALES**
COSTOS VARIABLES					
Absorbentes y otros elementos de cuidado		18.333	153	2.623.950	2.623.950
Elementos de aseo personal		6.150	153	879.750	879.750
Alimentos		26.032	153	3.725.550	3.725.550
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES				**7.229.250**	**7.229.250**
ITEM		**VALORES UNITARIOS POR CUPO**	**CANTIDAD ENTREGAS**	**TOTALES**	**TOTALES**
COSTOS POR REALIZACIÓN					
Vestuario		1.456.266	1	1.363.500	1.363.500
TOTAL COSTOS				**28.041.434**	**28.041.434**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

Una vez validado los valores antes mencionados, el valor total de la estructura de costos para la vigencia 2025 será por valor de **TRES MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($3.704.064.841)** distribuidos así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 24 de 36

- Aportes SDIS por un valor de **TRES MIL TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS MCTE ($3.037.333.170)**
- Aportes en especie del ASOCIADO por un valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($666.731.671)**

E. CALCULO COSTO CUPO

Con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del convenio hasta su finalización y para conservar las condiciones financieras iniciales, se realizó la verificación del Costo Cupo para la modificación que se pretende realizar de la siguiente manera:

TABLA No. 12 CÁLCULO COSTO CUPO

ITEM	INICIAL	COSTO CUPO DÍA	MODIFICACIÓN No. 1	AUMENTO COSTO CUPO
CUPOS	50		50	
PLAZO MESES 30 DÍAS	540		540	
VALOR COSTOS FIJOS TOTAL / (CUPOS*PLAZO MESES 30 DÍAS)	$ 4.020.244.758	$ 148.898	$ 4.028.213.684	$ 149.193
PLAZO EN DÍAS CALENDARIO	547		547	
VALOR COSTOS VARIABLES TOTAL / (CUPOS*PLAZO DÍAS CALENDARIO)	$ 1.367.752.200	$ 50.009	$ 1.358.419.774	$ 49.668
ENTREGAS	3		3	
VESTUARIO	$ 216.492.900	$ 1.443.286	$ 217.856.400	$ 1.452.376
SUBTOTAL COSTO CUPO	**$ 5.604.489.858**	**$ 1.642.193**	**$ 5.604.489.858**	**$ 1.651.237**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

Nota 1: Para el cálculo de la estructura del 2025 se tuvo en cuenta los precios unitarios de la estructura de costos inicial y los precios unitarios de la oferta económica. La oferta económica cuenta con un incremento de 3,23%, respecto a los precios unitarios del 2024. Estableciéndose que a excepción de talento humano y vigilancia, para los otros rubros de costos fijos, variables y de realización, se deben ajustar con el incremento del IPC del 5,20% (IPC expedido por el DANE), aplicando la diferencia del 1,97% (5,20%-3,23%=1,97%), este incremento se aplica a los siguientes conceptos de gastos: Reconocimiento al inmueble, mantenimiento al inmueble, servicios públicos y conectividad, desgaste y uso de los bienes no consumibles, bienes consumibles, elementos de aseo institucional, servicios funerarios, transporte, absorbentes y otros elementos de cuidado, elementos de aseo personal, alimentos y vestuario.

Nota 2: Vigilancia**:** Para el cálculo de vigilancia del 2025 se tuvo en cuenta los precios unitarios de la estructura de costos inicial y los precios unitarios de la oferta económica, La oferta económica cuenta con un incremento de 3,23% para el rubro de vigilancia, concepto de gasto que se ajustó a partir del 01 de enero de 2025 a los dispuesto a la circular de la Supervigilancia, (Circular externa No. 20241300000445 del 31 de diciembre del 2024 corregida por la circular externa No. 20251300000015 del 21 de enero del 2025) y con el memorando No. I2025000463 de Subdirección Administrativa y Financiera de la SDIS del 08 de enero de 2025, la cual establece los valores de vigilancia por grupos según la localización del inmueble. Se toma como valor de referencia el correspondiente al servicio de vigilancia por

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 25 de 36

24 de horas, sin arma teniendo en cuenta cada periodo, para el Grupo 1.

Nota 3. Talento Humano: Para el cálculo de talento humano del 2025 se tuvo en cuenta los precios unitarios de la estructura de costos inicial y los precios unitarios de la oferta económica, La oferta económica cuenta con un incremento de 3,23% para cada perfil del talento humano. Valores que se compararon frente a la Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2025 para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social", estableciéndose que, para los rubros de talento humano, no es necesario realizar incremento alguno de conformidad con el numeral 4.1. "Análisis del Valor Estimado del Convenio" del estudio previo y la Nota 3 de la estructura de costos publicada en el SECOP II del convenio, por lo tanto los perfiles Coordinador/a, Profesional en Enfermería, Profesional en Nutrición, Profesional en Artes, Profesional en Psicología, Profesional en Gerontología, Profesional en Terapia Ocupacional, Profesional en Fisioterapia, Profesional en Trabajo Social, Auxiliar de enfermería, Tallerista en Artes y Oficios (Auxiliares de terapia ocupacional), Técnico operativo, Técnico en Regencia de Farmacia, Técnico en Gestión ambiental, Técnico en Gestión Documental y Archivo, Técnico en Gastronomía o en Alimentos, Servicios Generales y Manipulador de Alimentos, no tienen incremento. En conclusión, los precios unitarios de la oferta económica para el 2025 de Talento Humano, tienen un incremento del 3.23%, incremento que es igual a la Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2025 del 3.23%; por lo tanto, no se debe realizar ningún incremento.

Nota 4. Las notas del estudio previo en el numeral 4.1 "ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y PRESUPUESTO OFICIAL" continúan vigentes durante la ejecución del convenio.

Nota 5: El cálculo del COSTO CUPO de los costos fijos se realiza partiendo de meses de 30 días, el de los costos variables con días calendario, conservando la forma de cálculo de las estructuras de costos.

Nota 6: El incremento en el costo cupo se justifica según los ajustes aplicados a los valores unitarios mensuales por reconocimiento en el incremento de IPC y el incremento en la tarifa de vigilancia de conformidad a la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el rubro de vigilancia del Grupo 1.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

*"En general, es válido afirmar que **la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública**. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política. La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.** Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[4] (Resaltado fuera del texto)*

[4] Consejo de Estado. Sección Tercera, Sentencia 20003 del 19 agosto de 2011. C. P. Enrique Gil Botero

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 26 de 36

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"[5] y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica". Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

"*La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar." (Subraya fuera de texto)*

Para la Secretaría Distrital de Integración Social es necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio de Comunidad de Cuidado, que permita brindar una atención a personas mayores de 60 años o más, que no cuentan con redes familiares o sociales de apoyo, que garanticen su cuidado y manutención, de manera continua e ininterrumpida 24 horas al día, 7 días a la semana; por lo cual, se requiere realizar el ajuste por IPC y aplicando la circular emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con las condiciones iniciales establecidas en los documentos precontractuales que hacen parte integral del convenio y la estructura de costos del mismo, teniendo en cuenta que en caso de no realizarse se puede generar para el asociado un desequilibrio económico, afectando a futuro la prestación continua del servicio; por lo cual, se estima conveniente adelantar el **OTROSÍ DE RECONOCIMIENTO DE IPC, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, REINVERSION Y REDISTRIBUCION** al **convenio de asociación 9667-2024**, de conformidad a lo establecido en el Estudio Previo en el numeral 4.1. Análisis del Valor Estimado del Convenio que indica:

"*(…) **Nota 3**: Talento Humano: Para los perfiles requeridos en el anexo técnico 1 de 4 Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa, se fijó el valor siguiendo la escala de perfiles y honorarios para la vigencia 2024 adoptada por la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la RESOLUCION HONORARIOS No 030 del 5 de Enero de 2024, "Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2024 para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social", se proyecta el talento humano con un incremento sobre el valor, al cierre de la vigencia anterior (2024) del 3,23 %, para el año 2025.*

Para el año 2026, partiendo del precio unitario calculado para el año 2025 se le incrementó el 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.

Es por esto, que para el año 2025 y para el año 2026, se hará el incremento de acuerdo con lo que se estipule en las actualizaciones de la resolución de honorarios respectiva, emitida por la Entidad o cualquier otro documento que expida la SDIS para el incremento del talento humano de convenios o contratos.

[5] CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN TERCERA, Consejero ponente: MAURICIO FAJARDO GOMEZ, 31 de agosto de 2006, Radicación número: 25000-23-26-000-1991-07664-01(14287).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 27 de 36

** Para el perfil de Profesional en Fisioterapia y/o Educación Física, en las estructuras de costos de 150, 200 y 250 cupos, los perfiles pueden ser Profesional en Fisioterapia y/o Educación Física y en las estructuras de 50 y 100 cupos solo se requiere que el perfil sea Profesional en Fisioterapia."*

"(…) ***Nota 10:*** *Vigilancia: El rubro de vigilancia, se dividió en dos periodos atendiendo la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Dicha información fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Integración Social, por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024.*

Para la vigencia del 2025 para cada periodo especificado en la Circular de la Supervigilancia se le realizó un incremento del 3,23%, establecida mediante memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024.

Para la vigencia del 2026 partiendo del precio unitario para cada periodo del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.

Para el servicio de vigilancia en el 2025 y en el 2026 con los precios que determine la Superintendencia de Vigilancia se tendrá en cuenta la Circular Externa emitida para cada año y se procederá a través de una modificación contractual, para ajustar los valores de los periodos correspondientes de vigilancia. (…)".

"(…) ***Nota 15:*** *El Incremento del IPC para la Vigencias 2025 y 2026: Se tendrá en cuenta el incremento del IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado para las vigencias 2025 y 2026 a excepción de los ítems de talento humano y vigilancia (…)".*

Por lo expuesto, el supervisor del contrato considera conveniente, necesario y oportuno suscribir un **OTROSÍ MODIFICATORIO RECONOCIMIENTO IPC, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, ACLARATORIO TALENTO HUNANO, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN.**

Así mismo, la presente modificación fue aceptada por parte del asociado de conformidad con el documento adjunto de 05 de septiembre de 2025.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

3.4.1. **RECONOCER** el ajuste por los valores unitarios del 2025 de acuerdo con el **INCREMENTO DEL IPC** PARA el año 2025 y **VIGILANCIA** de acuerdo con la normatividad vigente. ajuste por valor total de **VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($28.041.434),** así**:**

- **RECONOCER** a partir de la suscripción de la modificación, el ajuste por diferencia en el IPC del 1.97% por valor de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($16.148.675),** de acuerdo lo dispuesto mediante boletín técnico del 09 de enero de 2025 expedido por el DANE. El incremento del IPC aplica para los rubros: **Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario.**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 28 de 36

- **RECONOCER** a partir del 01 de enero de 2025 el ajuste en el rubro de vigilancia por valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($11.892.759)** conformidad a lo establecido en la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establece las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2025, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2025000463 del 8 de enero de 2025. Se toma como valor de referencia el correspondiente al servicio de vigilancia por 24 de horas, sin arma teniendo en cuenta cada periodo, para el grupo 1.

  Parágrafo: El reconocimiento de **IPC Y VIGILANCIA,** con cargo a los recursos de la Secretaría Distrital de Integración Social**,** serán financiados con afectación al CDP 17425 y CRP 19421 de 2024, CDP 59 y 63 de 2025 y CRP 55 y 57 de 2025. por valor de **VEINTIDÒS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($22.740.539)** y con aportes en especie del Asociado, por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($5.300.895).**

3.4.2. **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** de los recursos disponibles del convenio, un valor de **VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($28.041.434),** los cuáles serán distribuidos de la siguiente manera:

- Por parte de la SDIS la suma de **VEINTIDÒS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($22.740.539)** y
- Por parte del asociado aportara en especie un valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($5.300.895),** para la ejecución, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el informe de supervisión No. 06 a corte de 30 de junio de 2025, los cuales corresponden a todos los rubros, así: Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario.

3.4.3 **INCORPORAR** De conformidad con la **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS** incorporar integralmente la estructura de costos desde el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre del 2025, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen publicado en la plataforma transaccional SECOP II como **"ESTRUCTURA DE COSTOS - LOTE 7 - 50 CUPOS MODERADOS – FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI** más el reconocimiento de los incrementos para un valor total de **TRES MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($3.704.064.841)**

3.4.4. MODIFICAR LA NOTA ACLARATORIA DEL NUMERAL 2.5 DOTACIONES ABSORBENTES Y OTROS ELEMENTOS DE CUIDADOS DEL ANEXO TÉCNICO 3-4 AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS – ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 9667-2024 DEL SERVICIO COMUNIDAD DE CUIDADO MODALIDAD MODERADA, así:

*"Los absorbentes y otros elementos de cuidado: se calcula **costo unitario x el 100% de los cupos x el plazo en días calendario.** El 100% corresponde al análisis del histórico del uso de absorbentes por parte de esta población en la modalidad moderada. Para el desembolso de este rubro, el asociado deberá presentar las*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 29 de 36

facturas del mes que correspondan a lo requerido y los demás soportes solicitados por la supervisión si lo consideran necesario", (*Negrilla fuera del texto*).

3.4.5. ACLARAR QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS NOTAS DEL NUMERAL 4.1 "ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y PRESUPUESTO OFICIAL" ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO.

Las cuáles serán las siguientes:

"Nota 1: *Cálculo de precios unitarios: Las estructuras de costos, se calcularon con los precios unitarios del estudio de mercado con base en los valores unitarios viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS.*

Nota 2: *Para la vigencia 2025, se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuanta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.*

Nota 3: *Talento Humano: Para los perfiles requeridos en el anexo técnico 1 de 4 Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa, se fijó el valor siguiendo la escala de perfiles y honorarios para la vigencia 2024 adoptada por la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la RESOLUCION HONORARIOS No 030 del 5 de Enero de 2024, "Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2024 para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social", se proyecta el talento humano con un incremento sobre el valor, al cierre de la vigencia anterior (2024) del 3,23 %, para el año 2025.*

Para el año 2026, partiendo del precio unitario calculado para el año 2025 se le incrementó el 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.

Es por esto, que para el año 2025 y para el año 2026, se hará el incremento de acuerdo con lo que se estipule en las actualizaciones de la resolución de honorarios respectiva, emitida por la Entidad o cualquier otro documento que expida la SDIS para el incremento del talento humano de convenios o contratos.

** Para el perfil de Profesional en Fisioterapia y/o Educación Física, en las estructuras de costos de 150, 200 y 250 cupos, los perfiles pueden ser Profesional en Fisioterapia y/o Educación Física y en las estructuras de 50 y 100 cupos solo se requiere que el perfil sea Profesional en Fisioterapia."*

Nota 4: *Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble servicios públicos y conectividad: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios de Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble y servicios públicos, viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024007528 el 16 de marzo de 2024 (Comunidad de Cuidado) y el I2024024881 el 05 de septiembre de 2024. Para las vigencias 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 30 de 36

un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras".

***Nota 5:** Desgaste y uso de los bienes no consumibles: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024004413 del 15 de febrero del 2024, I2024010575 del 19 de abril del 2024, I2024016579 del 19 de junio de 2024, I2024017379 del 26 de junio de 2024, I2024024881 el 05 de septiembre de 2024, el I2024019144 del 15 julio de 202 y el I2024022086 del 12 de agosto del 2024.*

Para la cobertura de los 50 cupos, no se tomó el elemento de Horno industrial en acero inoxidable como mínimo 2 niveles de altura, dado que el resto de los hornos es suficiente.

Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras".

***Nota 6:** Bienes consumibles: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024004413 del 15 de febrero del 2024, I2024017767 del I2024017767 del 02 de julio del 2024 y el I2024022086 del 12 de agosto del 2024.*

Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuanta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras."

***Nota 7:** Elementos de aseo institucional: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024004413 del 15 de febrero del 2024, I2024014734 del 29 de mayo del 2024 y el I2024022086 del 12 de agosto del 2024. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras."*

***Nota 8:** Servicios funerarios: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante Rad: I2024024881 el 05 de septiembre de 2024. Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras."*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 31 de 36

***Nota 9**: Transporte: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios del ítem de transporte viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante Memorando Radicado I2024007528 del 16 de marzo de 2024 - Listado de precios unitarios de referencia - Servicios Subdirección para la Vejez 2024.*

Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo)2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras."

***Nota 10:** Vigilancia: El rubro de vigilancia, se dividió en dos periodos atendiendo la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Dicha información fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Integración Social, por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024.*

Para la vigencia del 2025 para cada periodo especificado en la Circular de la Supervigilancia se le realizó un incremento del 3,23%, establecida mediante memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024.

Para la vigencia del 2026 partiendo del precio unitario para cada periodo del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.
Para el servicio de vigilancia en el 2025 y en el 2026 con los precios que determine la Superintendencia de Vigilancia se tendrá en cuenta la Circular Externa emitida para cada año y se procederá a través de una modificación contractual, para ajustar los valores de los periodos correspondientes de vigilancia.

***Nota 11:** Absorbentes y otros elementos de cuidado: Se realizó el cálculo del costo cupo día, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante el memorando Rad: el I2024022086 del 12 de agosto del 2024.*

Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024. Para el año 2026 partiendo del precio unitario del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.

***Nota 12:** Elementos de aseo personal: Se realizó el cálculo del costo cupo día, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante el memorando Rad: el I2024022086 del 12 de agosto del 2024.*

Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024. Para el año 2026 partiendo del precio unitario del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 32 de 36

cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.

***Nota 13:** Alimentos: De acuerdo con aporte nutricional definido para el servicio, con base en las recomendaciones de ingesta de calorías y nutrientes para la población mayor de 60 años y la minuta definida por la Dirección de Nutrición y Abastecimiento para las personas mayores, se realizó el cálculo del costo cupo día, a partir de los costos unitarios de los alimentos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los RAD: I2024005209 del 24 de febrero del 2024, I2024011245 del 26 de abril del 2024, I2024011415 del 29 de abril del 2024, I2024011757 del 01 de mayo del 2024, I2024012926 del 09 mayo del 2024, I2024013575 de 20 mayo del 2024 y el I2023000994 del 13 de enero de 2023, indexado mes a mes.*

***Nota 14:** Vestuario: Se realizó el cálculo del costo cupo por entrega, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024010575 el 19 de abril de 2024, y el I2024022086 del 12 de agosto del 2024.*

Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024. Para el año 2026 partiendo del precio unitario del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.

***Nota 15:** El Incremento del IPC para la Vigencias 2025 y 2026: Se tendrá en cuenta el incremento del IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado para las vigencias 2025 y 2026 a excepción de los ítems de talento humano y vigilancia".*

3.4.6. AGREGAR EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO: COMPROMISOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LAS PARTES: EL COMPROMISO GENERAL No. 33 EN EL NUMERAL 3.1.1. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO, la cual quedara de la siguiente manera:

> "33. *Adquirir localmente alimentos provenientes de pequeños productores y/o de la agricultura campesina, familiar o comunitaria local y sus organizaciones, destinando como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del rubro de alimentos del presupuesto del proceso contractual, conforme a lo dispuesto en el Decreto 248 de 2021*".

3.4.7. GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONVENIO inicialmente constituidas en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la misma.

3.4.8. Las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, que no sean contrarias a lo previsto en la modificación continuarán vigentes.

3.4.9. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 33 de 36

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

A continuación, se presenta la ejecución financiera del convenio de acuerdo con los montos efectivamente girados, tomados de la información reportada en BOGDATA con corte al 30 de junio de 2025, correspondiente al informe de supervisión No. 06 con corte al 30 de junio de 2025, así como el seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio de asociación, realizado por la Supervisión con corte a la misma fecha:

TABLA No. 13. EJECUCIÓN FINANCIERA CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Valor Inicial	**$ 5.604.489.858**
Valor aportes SDIS	$ 4.595.681.684
Valor aportes asociado	$ 1.008.808.174
Valor desembolsado por la SDIS con a corte 30 de junio 2025	**$ 1.276.025.367**
Valor desembolsado según BOGDATA, informe con corte al 30 de junio- aportes SDIS	$ 1.276.025.367
% aportes desembolsados de la SDIS	27,77%
Valor aportes ejecutados Asociado	$ 330.414.472
% aportes ejecutados del asociado	32,75%
Valor pendiente por desembolsar por la SDIS	**$ 3.319.656.317**
Valor pendiente por ejecutar Asociado	**$ 678.393.702**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

Fuente: Reporte registros presupuestales BOGDATA corresponde a informe No 06 con corte a 30 de junio de 2025, de conformidad a CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS y plataforma SECOP II y Equipo de Supervisión Subdirección para la Vejez. Dicho reporte se genera sobre los pagos generados del convenio, el CDP 17425 y CRP 19421 de 2024, CDP 59 y 63 de 2025 y CRP 55 y 57 de 2025.

Una vez revisado y analizado el desarrollo del **convenio de asociación No. 9667 de 2024**, se evidencia una ejecución física de 32.84%% y presupuestal del 23.15%%, con corte al 30 de junio de 2025, según el último informe de supervisión debidamente aprobado. Adicionalmente desde la supervisión se ha verificado que se han cumplido cabalmente todas las obligaciones generales y específicas del convenio de asociación.

MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
Subdirectora para la Vejez

Proyectó: Laura Naranjo Jaramillo – Contratista Subdirección para la Vejez
Miguel Ángel Olarte Campos – Contratista Subdirección para la Vejez
Revisó: Mabel Dahiana Suarez Rojas – Contratista Subdirección para la Vejez
Oscar Felipe Polania Ibarra – Contratista Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 34 de 36

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2. JUSTIFICACION 9667-2024 1 SEPT (3) (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736

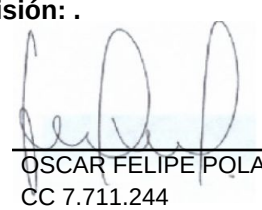
Estado: Finalizado

Creación: 2025-09-12 09:17:45

Finalización: 2025-09-12 11:59:02

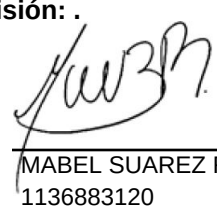
Escanee el código para verificación

Revisión: .



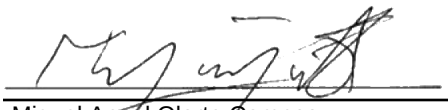
OSCAR FELIPE POLANIA IBARRA
CC 7.711.244
opolania@sdis.gov.co

Revisión: .



MABEL SUAREZ ROJAS
1136883120
mdsuarezr@sdis.gov.co

Revisión: .



Miguel Angel Olarte Campos
1032422244
molartec@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social SDIS

Revisión: .



LAURA NARANJO JARAMILLO
1094927338
lnaranjoj@sdis.gov.co

Secretaria de Integracion

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 35 de 36

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2. JUSTIFICACION 9667-2024 1 SEPT (3) (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736

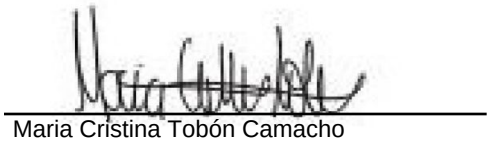
Creación: 2025-09-12 09:17:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-09-12 11:59:02

Escanee el código para verificación

Firma: .



Maria Cristina Tobón Camacho
1136882812
mtobonc@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Secretaria Distrital Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736
2025-09-12T11:59:04-05:00 - Pagina 36 de 36

REPORTE DE TRAZABILIDAD

2. JUSTIFICACION 9667-2024 1 SEPT (3) (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250912-091745-0e6680-53076736

Creación: 2025-09-12 09:17:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-09-12 11:59:02

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	LAURA NARANJO JARAMILLO lnaranjoj@sdis.gov.co Secretaria de Integracion	Aprobado	Env.: 2025-09-12 09:18:04 Lec.: 2025-09-12 09:19:00 Res.: 2025-09-12 09:19:28 IP Res.: 201.233.201.182
Revisión	Miguel Angel Olarte Campos molartec@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social SDIS	Aprobado	Env.: 2025-09-12 09:19:28 Lec.: 2025-09-12 10:37:45 Res.: 2025-09-12 10:38:03 IP Res.: 186.30.114.132
Revisión	MABEL SUAREZ ROJAS mdsuarezr@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-09-12 10:38:03 Lec.: 2025-09-12 11:10:37 Res.: 2025-09-12 11:10:47 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión	OSCAR FELIPE POLANIA IBARRA opolania@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-09-12 11:10:47 Lec.: 2025-09-12 11:13:33 Res.: 2025-09-12 11:13:35 IP Res.: 190.121.155.74
Firma	Maria Cristina Tobón Camacho mtobonc@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-09-12 11:13:35 Lec.: 2025-09-12 11:42:29 Res.: 2025-09-12 11:59:02 IP Res.: 186.84.20.80